



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029898

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, a Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el ínciso (ercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la tnactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
122887	RUSIENSA S.A.	7	30/01/2006	GUAYAQUIL	14/03/2006	GUAYAQUIL
125520	RUSOLTUR S.A.	30	19/12/2006	GUAYAQUIL	27/12/2006	GUAYAQUIL
148808	RUSSCHANDLERS RUSSIAN SHIP CHANDLERS S.A.	16	24/09/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004	GUAYAQUIL
115565	RUSSIAN MARITIME AGENCY RUSSMAR S.A.	38	19/05/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL
116219	RUSSIAN PORT OPERATORS RUSSPORT S.A.	16	15/06/2004	GUAYAQUIL	06/07/2004	GUAYAQUIL
119019	RUSSIAN TRANSPORTATION RUSSTRANS S.A.	16	24/09/2004	GUAYAQUIL	24/12/2004	GUAYAQUIL
113301	RUSTY S.A.	16	27/08/2003	GUAYAQUIL	23/09/2003_	GUAYAQUIL
148576	RUTA DEL SOL EXPORT RUSOLEXPO S.A.	16	14/06/2012	GUAYAQUIL	11/07/2012	GUAYAQUIL
139114	RUTERX S.A.	25	02/02/2011	GUAYAQUIL	04/04/2011	GUAYAQUIL
135219	RUTGAR S.A.	7	06/07/2009	GUAYAQUIL	23/07/2009	GUAYAQUIL
148243	RUTJON S.A.	30	31/05/201	GUAYAQUIL	27/06/2012	GUAYAQUIL
111198	RUVERCON S.A.	25	12/02/200	GUAYAQUIL	06/03/2003	GUAYAQUIL
129334	RUZEUM S.A.	29	27/07/2007	GUAYAQUIL	09/11/2007	GUAYAQUIL
128894	RUZICKA S.A.	25	01/11/200	GUAYAQUIL	14/11/2007	GUAYAQUIL
118488	RVSOLUTIONS S.A.	30	10/01/200	GUAYAQUIL	23/02/2005	GUAYAQUIL
128954	RYSWICK S.A.	25	01/11/200	GUAYAQUIL	15/11/2007	GUAYAQUIL
61619	RYSZAR S.A.	25	30/06/201	GUAYAQUIL	22/07/2010	GUAYAQUIL
16\$154	RYTPRO S.A.	38	11/03/201	GUAYAQUIL	25/03/2011	GUAYAQUIL
28167	S.D.C. SISTEMAS DE COMPUTACION CIA.LTDA.	10	12/12/199	GUAYAQUIL	29/04/1991	GUAYAQUIL
8191	S.E.R.A.F.I.N. S.A. SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERAL INTEGRADA	25	04/03/201	GUAYAQUIL	08/03/2010	GUAYAQUIL
123829	S.I.A. SERVICIOS ADUANEROS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA	16	20/06/200	GUAYAQUIL	12/07/2006	GUAYAQUIL
83397	S.S.A. SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA CIA. LTDA.	21	05/11/199		01/12/1998	GUAYAQUIL
119854	<del> </del>	30	02/06/200	GUAYAQUIL	18/07/2005	GUAYAQUIL
71594	S.T.I.P.E. STUDIO TECNICO ITALIANO PROGETTAZIONI ESTERO S.P.A.	5	17/01/199	GUAYAQUIL	25/01/1995	GUAYAQUIL
118408	SAATI S.A.	16	11/01/200		24/02/2005	GUAYAQUIL
109519	SABILERA DEL PACIFICO S.A. (ALOEPACIFIC)	17	13/08/200		16/09/2002	GUAYAQUIL





## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

1	1	l I	ì	1 :		ı	1 1
135467	SABOTRASA S.A.		30	02/09/2009	GUAYAQUIL	11/09/2009	GUAYAQUIL
120364	SABTACORP S.A.		30	08/08/2005	GUAYAQUIL	31/08/2005	GUAYAQUIL
124144	SACARLU S.A.		3	13/07/2006	MILAGRO	04/08/2006	GUAYAQUIL
144157	SACBERFIL S.A.		38	03/09/2010	GUAYAQUIL	05/01/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas for la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC; NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el niciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicta publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DRDENAR que ejecutoris da esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domícilio principal de la compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el ínciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notar os señalados la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrutras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se halian pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de ada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el fiquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita capia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

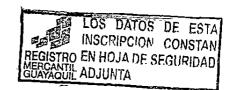
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo la la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDD, la anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superinte dencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a) 13 NOV 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB





## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.218 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29898, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.557 a 130.559, Registro Mercantil número 5.702. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al/margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)					
Empresa	Motivo				
S.T.I.P.E. STUDIO TECNICO	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL				
ITALIANO PROGETTAZIONI					
ESTERO S.P.A.					
	<b>'</b>				

ORDEN: 61218

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYA QUIL DELEGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYAQUIL
RECIBIDO Receptor: Monica VIIIacreses Indarte